



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047 - 2018-MPH/A

Huanta, 07 de marzo de 2018

### VISTO:

El Informe Nro. 090-2018-MPH-SGPP/ASCT, presentado por el Subgerente de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de marzo de 2018, donde solicita la aprobación del Presupuesto del Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el Programa de Incentivos (PI) a la mejora de la Gestión Municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5° indica lo siguiente: "Los recursos que se asignan al Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines de los fines y objetivos del referido plan, conforme lo dispone la presente ley".

Que, según la novena disposición Complementaria final de Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo Plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal (PMM) que operaron en el año 2011.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar los planes de trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiente a las metas 05, 06 y 07, cuya fecha máxima de cumplimiento que es el 31 de julio del año 2018, mientras que la meta 21 y 22 cuenta con actividades para cumplimiento al 31 de julio y 31 de diciembre los mismos que forman parte de la presente Resolución que deberán cumplir los responsables.

Que, los recursos asignados a los gobiernos locales por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento de las metas, al sostenimiento de las metas y a contribuir con los 6 objetivos del Plan:

Que, según el Informe Nro. 032-2018-MPH/SGR de la Subgerencia de Rentas, Informe N° 005-2018-MPH/SGDSH-EEVS, de la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 005-2018-MPH/DSC/JCMI de la División de Seguridad Ciudadana, Informe N° 056-2018-MPH/SGSM/JTSV-EMO de la División de Transportes y Seguridad Vial, Informe N° 063-2018-

*Juntos hacemos más ...!*

MPH/SGSM/DVSLyGIRS/BVL, de la División de Servicios Públicos Locales, Memorando N° 017-2018-MPH/CPIMGM del Coordinador del Programa de Incentivos y Mejora de la Gestión Municipal, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 090-2018-MPH/SGPP/ASCT, solicita la aprobación del Presupuesto del Plan de Trabajo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades establecidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS METAS 05, 06, 07, 21 y 22 para el cumplimiento al 31 de Julio del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:**

- META 5:** Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos. Por el monto ascendente a: S/. 43,270.50 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 50/100 SOLES).
- META 6:** Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses. Por el monto ascendente a: S/. 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES).
- META 7:** Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana. Por el monto ascendente a: S/. 95,473.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).
- META 21:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. Por el monto ascendente a: S/. 247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).
- META 23:** Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial. Por el monto ascendente a: S/. 187,640.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el presupuesto, para la sostenibilidad de las metas y objetivos del Programa de Incentivos 2018 para le Mejora de la Gestión Municipal. Por el monto ascendente a: S/. 477,614.50 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 50/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a los responsables de las metas, la ejecución de los Planes de trabajo, para el ejercicio fiscal 2018, debiendo informar al coordinador del Programa de Incentivos los avances de las acciones realizadas en los planes de Trabajo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a la Gerencia Municipal, Coordinador del Programa de Incentivos, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Rentas y otras áreas correspondientes:

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR,** con la presente resolución a los funcionarios designados y demás órganos estructurados de la entidad para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



08 MAR 2018